



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 19 de agosto de 2019

VISTOS los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 535-2019-UNHEVAL/AL, del 31.JUL.2019, emite informe sobre el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Cesar Javier Atencia Vidal; en atención a las siguientes consideraciones:

Primero. Que, mediante documento de fecha 18 de junio de 2019, el administrado CESAR JAVIER ATENCIA VIDAL, interpone recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 0241-2019-UNHEVAL, de fecha 11 de marzo de 2019, mediante el cual se declaró IMPROCEDENTE la petición de que se expida resolución resolviendo su solicitud de pago de beneficios sociales, invocado por el administrado.

Segundo. Que, en el presente caso se tiene que la Resolución Rectoral Nº 0241-2019-UNHEVAL, de fecha 11 de marzo de 2019, fue notificada al administrado a través de su hija Carmen Atencia Arbi, el día 12 de marzo de 2019; sin embargo el recurso de apelación está siendo presentada a los 3 meses de notificado la resolución administrativa.

Tercero. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 216.1.º del Texto Único de Procedimiento Administrativo General que señala: "Los recursos administrativos son: b) Recurso de Apelación", la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 216.2º de la norma legal precisada que establece "El término de la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de 30 días" y teniendo en cuenta lo expuesto en el segundo considerando del presente informe el administrado presento su recurso de apelación luego de transcurrido los 15 días de notificado la Resolución Rectoral Nº 0241-2019-UNHEVAL, consecuentemente el recurso de apelación resulta IMPROCEDENTE.

OPINIÓN:

Que, vuestro despacho se sirva poner consideración del Consejo Universitario el presente expediente administrativo, a fin de que este órgano colegiado declare improcedente el recurso de apelación interpuesto por el administrado César Javier Atencia Vidal, contra la Resolución Rectoral Nº 0241-2019-UNHEVAL;

Que en la sesión ordinaria Nº 34 de Consejo Universitario, del 06.AGO.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por el administrado César Javier Atencia Vidal, contra la Resolución Rectoral Nº 0241-2019-UNHEVAL, de fecha 11 de marzo de 2019;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 0954-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por el administrado César Javier Atencia Vidal, contra la Resolución Rectoral Nº 0241-2019-UNHEVAL, de fecha 11 de marzo de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.
- 4º. **NOTIFICAR** al interesado la presente Resolución y el Informe Legal precisado en este acto administrativo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yersel J. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad VRInv
AL OCI
Transparencia
DIGA URH Interesado
Archivo

Se transcribe a JU para su
ordenamiento y demás fines
Abog. Yersel J. Figueroa Quiñonez